ADENDA No. 1
SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA

El Subsecretario de Gestión Institucional de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011; y conforme a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y eficacia que rige la contratación pública; procede a emitir la presente adenda, dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No SCJ- SCJ-SASIE-4-2025, cuyo objeto es el: *"11300-PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"*

Lo anterior, en razón a que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, y alguna de las respuestas que se emitieron ajustan el mismo.

En mérito de lo expuesto, la Entidad considera procedente modificar el pliego de condiciones del proceso de selección, así:

PRIMERO: Excluir la Nota del numeral **5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, así:

5.1.1.1. ***"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA***

La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación que deberá ser descargada, diligenciada y remitida por el SECOP II según el ***FORMATO - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA****.*

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o unión temporal, dicho documento debe estar firmado por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Presente proceso de selección.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En este caso, la facultad de representación comprenderá las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 o de forma escaneada.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando

el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

La carta de presentación de la oferta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades

~~***NOTA:** De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 20 de la Ley 842 de 2003**, la Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar avalada por un profesional de la ingeniería perteneciente a alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, según la clasificación del SNIES:*~~

- ~~*Ingeniería de Sistemas, Telemática y/o Afines*~~
- ~~*Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y/o Afines*~~
- ~~*Ingeniería Eléctrica y/o Afines*~~

~~*El profesional que avale la propuesta deberá contar con matrícula profesional vigente en la respectiva rama de la ingeniería, so pena de rechazo de la oferta."*~~

SEGUNDO: Aclarar el numeral **5.1.1.16. CONSULTA REPORTE PACO-PORTAL ANTICORRUPCION DE COLOMBIA**, el cual quedará así:

5.1.1.2. "*CONSULTA REPORTE PACO-PORTAL ANTICORRUPCION DE COLOMBIA*

El proponente, deberá anexar el certificado de la consulta PACO. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de la consulta. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los integrantes que lo conforman.

El cual se puede consultar en el siguiente link (Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción https://portal.paco.gov.co/ - Imprimir en PDF la consulta)"

TERCERO: Excluir del ANEXO Nº 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, lo referente al requisito "*solo se admiten vehículos matriculados en Bogotá*" en aras de darle mayor pluralidad y transparencia al proceso.

CUARTO: Las demás previsiones de pliego de condiciones definitivo (o de la invitación pública) del proceso de selección No. SCJ-SASIE-4-2025, no modificadas ni aclaradas en la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.

QUINTO: La presente Adenda permanecerá fijada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para constancia se notifica a los participantes en el presente proceso a través de la citada publicación en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., 23 de mayo de 2025

REINALDO RUIZ SOLORZANO
Subsecretario de Gestión Institucional

Proyectó: Carol Banessa Gómez Guavita – Abogada Contratista Dirección Jurídica y Contractual

Revisó: Adriana Carolina Méndez Gómez – Abogada Contratista Dirección Jurídica y Contractual

Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual